

EJEC. No. 441-2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., febrero 16 de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que Correspondió por reparto la demanda ejecutiva presentada por el DR. FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995 en su art. 151 numerales 5 y 6, el Despacho se abstiene de dar trámite a la demanda ejecutiva presentada, pues la empresa demandada TALLERES DE ARTES GRAFICAS T.A.G.U. se encuentra en liquidación tal y como se informa en el proceso ejecutivo y se constata en el certificado expedido por la cámara de comercio -.

Una vez en firme el presente proveído archívense los autos del Juzgado previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **febrero 19 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 28

CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria